República de Colombia
Rama judicial

Juzgado Segundo Civil del Circuito
Fusagasugá - Cundinamarca, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Declarativo – Restitución
Radicado: 252903103002-**2021-00276**-00

Ingresan las presentes diligencias al Despacho con informe que da cuenta del memorial poder proveniente de la parte actora, en consecuencia**, se dispone:**

Se reconoce personería a la abogada ILSE SORANY GARCÍA BOHÓRQUEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.524.184 de Facatativá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 138.165 del Consejo Superior de la Judicatura, como mandataria judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

De otra parte, revisado el expediente digital se advierte que la actora no ha cumplido con la carga de notificar a la demandada, en consecuencia, se le REQUIERE bajo los apremios del Artículo 317 del CGP, habida consideración que el expediente presenta inactividad desde el 26 de octubre del 2021. La secretaría controle el término para el desistimiento.

Notifíquese.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico del 25.ago.2023